



AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA

C.I.F.: P31/08700J

ALBERTO ILUNDAIN AVELLANEDA, ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), con fecha 19 de diciembre de 2017, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN;

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017 por la que se estimaron o denegaron las solicitudes de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de Euskera curso 2016/2017 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), aprobada por Resolución de esta alcaldía de 5 de julio de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 138 de 18 de julio de 2017 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vista la documentación aportada por las personas a las que se denegó la ayuda, en el plazo concedido para subsanar deficiencias.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al amparo de lo dispuesto en la convocatoria y en la vigente Ordenanza Municipal General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2014 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 39 de 26 de febrero).

RESUELVO:

1º.- Estimar la solicitud de ayuda presentada por:

SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
DIEGO ALGARRA HUALDE	150 €
MAIDER KOREJWO JEDRUSIK (curso extensivo)	150 €
AGUSTIN MARTIN IBARROLA	150 €
DAVID ROMEO CARBONELL	150 €

2º.- Denegar definitivamente la solicitud de ayuda presentada por:

MAIDER KOREJWO JEDRUSIK (barnetegi)	Incumple la base 2.2 de la convocatoria, se subvencionarán los cursos extensivos. El barnetegi se considera un curso intensivo.
-------------------------------------	---

3º.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y comunicar a los servicios municipales de Intervención para que procedan al pago de la cantidad aprobada, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Frente a la presente resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Noáin, 19 de diciembre de 2017

EL ALCALDE PRESIDENTE
ALBERTO ILUNDAIN AVELLANEDA

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL